



RUMIÑAHUI
Gobierno Municipal

**Dirección de Administración del Talento
Humano**

Gestión de Manejo Técnico del Talento Humano

Informe Técnico Nro. GADMUR-DATH-2025-007

**INFORME DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE
REQUISITOS MÍNIMOS DEL
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN,
IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y
DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE
LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.**

Fecha: 2025/04/17

1. ANTECEDENTES

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Ordenanza No. 011-2011, de fecha 29 de junio de 2011, expide la "ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI"; determinando además en el art. 34 cuales son los requisitos para ser Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui.

Mediante Resolución N.º 004-NG-DINARDAP-2022, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, reformó el Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil a Nivel Nacional.

Mediante acción de personal Nro. 2023-010NA de fecha 15 de mayo del 2023, el Ing. Fabián Iza Marcillo, Alcalde del Municipio de Rumiñahui nombra a la Mgs. Elena del Rocío Ambato Ugarte como Directora de Administración de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui.

Mediante Memorando Nro. GADMUR-DATH-2023-1351-M de fecha 02 de junio de 2023, la Mgs. Elena Ambato Ugarte, Directora de Administración de Talento Humano pone en conocimiento al señor Alcalde del GADMUR el estado en el que se encuentra el Concurso de Méritos y Oposición del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui.

Mediante Resolución Administrativa No. 240-A-GADMUR-2023 de fecha 06 de junio de 2023, el Ing. Fabián Iza Marcillo, Alcalde del GADMUR en el art. 1 resuelve lo siguiente: "*Designar a la Directora de Administración de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, como Administradora del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil.*"

Mediante memorando Nro. GADMUR-DATH-2025-1139-M de fecha 27 de marzo de 2025, la Directora de Administración del Talento Humano solicitó al Señor Alcalde lo siguiente: "*...Por lo tanto, me permito adjuntar al presente, la Convocatoria del Concurso en base a los lineamientos detallados para su aprobación previo a la publicación.*", el misma que, mediante sumilla inserta la Máxima Autoridad menciona: "*Autorizado, proceder en el marco de la normativa legal vigente*"

Con Informe Técnico Nro. GADMUR-DATH-2025-078 de fecha 28 de marzo de 2025, se emite Informe para la planificación a concurso de méritos y oposición del cargo de Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui.

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Art. 61.- "Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...)

7. *Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional*".

Art. 225.- "El sector público comprende:

1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*

4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”

Art. 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Art. 228.- “El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.”

Art. 229.- “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. (...).”

Art. 326.- “El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: (...)

3. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras (...).”

RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022 - INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL

Art. 1. “Objeto. - Regular el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para selección y designación de Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil a nivel nacional.”

“Art. 22. Requisitos para postular. - Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad

y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, a más de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, Ley de Registro y demás normativa aplicable, deberán cumplir con aquellos establecidos en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos.

Art. 23. Documentos necesarios para postular. - Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, deberán registrar su hoja de vida actualizada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, así como, escanear y subir de manera íntegra, legible y en formato PDF, los siguientes documentos:

Documentación mínima obligatoria para la postulación

1. Cédula de ciudadanía vigente (anverso y reverso);
2. Papeleta de votación vigente;
3. Título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país;

-
4. Documentación que acredite experiencia profesional por un período mínimo de 3 años;
5. Certificado vigente al momento de la postulación de no tener impedimento de ejercer cargo público, emitido por el organismo competente;
6. Declaración juramentada otorgada ante notario público, en la cual deberá declarar:
- a) Que los datos que consigna y los documentos que carga son verdaderos, que no ha ocultado o manipulado ninguna información, dato o documento y que autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones;
 - b) Que no tenga sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; así como por lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; no adeudar pensiones alimenticias; no tener sentencia ejecutoriada por algún delito de abuso sexual, acoso sexual o cualquier tipo de violencia de género en el ámbito laboral;
 - c) Que ha ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas;
 - d) Que no se encuentra incurso en las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones para el ingreso al servicio público, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento;
 - e) Que no posee bienes o capitales de cualquier naturaleza en paraísos fiscales; y,
 - f) Que cumple con todos los requisitos exigidos para ser Registrador/a de la Propiedad o Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, según corresponda.

Documentación opcional que será calificada en la etapa de méritos

7. Títulos de formación académica de cuarto nivel en Derecho o ciencias de la Administración, tales como: Finanzas, Administración de Empresas,

Administración Pública, Gestión de Talento Humano, Contabilidad y Auditoría; o Títulos de formación académica de quinto nivel en Derecho; debidamente registrados en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT);

8. Certificados laborales que acrediten el tiempo, cargo y/o actividad durante el cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas.

En el caso de haberse desempeñado como abogado/a en el libre ejercicio profesional, deberá presentar contratos y/o certificados de prestación de servicios en el cual consten los años y actividades desempeñadas; declaraciones al Servicio de Rentas Internas; o Estatutos de conformación del estudio jurídico del que forma parte;

9. Certificados laborales que acrediten la experiencia específica en materia registral, el cual deberá señalar el tiempo, cargo y/o actividad durante la cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas;

10. Diplomas, certificados y/o cualquier otro documento que acredite su participación en cursos, seminarios, talleres y demás eventos de capacitación en Derecho o como ponente en colaboración con cuerpos colegiados, órganos consultivos en materia registral e instituciones de educación superior, mismos que deberán haber sido obtenidos en un máximo de cinco (5) años anteriores a la fecha de postulación, con un mínimo de ocho (8) horas cada uno;

11. Diplomas, certificados y/o cualquier otro documento que acredite su participación en cursos, seminarios, talleres y demás eventos de capacitación en materia registral o como ponente en colaboración con cuerpos colegiados, órganos consultivos e instituciones de educación superior, mismos que deberán haber sido

obtenidos en un máximo de cinco (5) años anteriores a la fecha de postulación, con un mínimo de ocho (8) horas cada uno;

12. En caso de haber desempeñado la docencia universitaria en Derecho, certificado emitido por la Institución de Educación Superior en el que se detalle el tiempo durante el cual ha desempeñado o viene desempeñando la docencia universitaria;

13. En caso de haber publicado obras jurídicas como autor/a o coautor/a, copia de la hoja de créditos en la que conste los derechos de autor y código ISBN, o de revista con código ISSN;

14. En caso de haber publicado artículos relacionados con las ciencias jurídicas en revistas jurídicas, en revistas de naturaleza distinta al derecho, publicaciones en línea o publicaciones indexadas; copia de la portada de la revista y del artículo publicado por el/la postulante, y;

15. Certificados y demás documentos que acrediten su condición de sujeto de acción afirmativa, en caso de haberla.

La documentación que contenga añadiduras, tachones o enmendaduras no será considerada en ninguna de las fases del concurso público de méritos y oposición.”

“Art. 24. Responsabilidad del/la postulante. - Los/as postulantes son los/as únicos/as responsables por cualquier falsedad o inexactitud del contenido de la información y de la utilización efectiva de la Plataforma Tecnológica de Concursos implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, particular que se deberá hacer constar en la convocatoria. Mientras dure el procedimiento, los/as postulantes tienen la obligación de revisar constantemente la Plataforma Tecnológica de Concursos, el correo electrónico en el que recibirán notificaciones, así como las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos. “

“Art. 26. Verificación y validación de requisitos y documentación de postulación. - Una

vez finalizado el plazo de postulación, de acuerdo al cronograma publicado, la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el término de seis (6) días, verificará y validará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases del concurso, así como constatará que los/as postulantes no se encuentren incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un cargo público en general y del cargo al que se postula en particular.

Concluida la validación de los requisitos mínimos y constatación de inhabilidades, la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el término no mayor de un (1) día, elaborará el informe de verificación y validación de requisitos mínimos, en el cual se deberá hacer constar el listado de los/as postulantes que hayan cumplido los mismos, así como el listado de aquellos/as que no hayan superado esa etapa detallando la causal de su exclusión; dicho informe deberá encontrarse debidamente suscrito por el/la responsable de la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y deberá ser publicado por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos, de lo cual se dejará constancia en el respectivo expediente.”

3. DESARROLLO

De acuerdo con las atribuciones y competencias establecidas en la normativa legal vigente, la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui realizó la verificación y validación de los requisitos y la documentación presentada por los postulantes del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de Registradores/as de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui.

La revisión se realizó a través de la plataforma tecnológica de concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP), tomando en cuenta toda la información ingresada y cargada por cada postulante en dicha plataforma.

Por lo tanto, se determinó el listado de postulantes que cumplieron y los que no cumplieron con esta etapa, conforme al siguiente detalle:

3.1 Postulantes que cumplieron con los requisitos mínimos

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN
1	ANDRADE ROLDAN WALTER WILMER	602119836	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
2	ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	1714475264	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
3	AREVALO NIETO DAVID ALEJANDRO	105098917	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
4	BRITO BRITO BERTHA ALEXANDRA	102324852	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
5	CABRERA LANCHIMBA DIEGO DANIEL	1003025754	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
6	CADENA VELASTEGUI JENNY MARGARITA	604686667	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
7	CASTRO TORRES LUIS OSWALDO	1003244165	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
8	FIGUEROA OÑA GEOVANNA MARICELA	704594647	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
9	GARCIA MUÑOZ ROBERT MARTIN	1003561840	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
10	GUAPULEMA OCAMPO MARIANA DEL CARMEN	1103410328	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
11	MOLINA ECHANIQUE DEMETRIO DANIEL	908974652	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
12	MOLINA ROBLES DANIEL EDUARDO	1400284897	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
13	MOLINEROS GALLEGOS VICTOR HUGO	1707009153	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
14	NARANJO LEMA IVONNE PATRICIA	1721777074	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
15	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
16	PEREZ ZAMORA GUILLERMO ASael	1801725910	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN
17	REYES APUNTE DAVID PATRICIO	1715627863	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
18	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	702220377	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
19	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
20	SANCHEZ BAZANTES LIZETH CAROLINA	953168093	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
21	TOAQUIZA DIAZ JHONY MARCELO	1501191116	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
22	YANEZ MORALES ANDREA CAROLINA	1716101728	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
23	ZHUNIO INIGUEZ EULALIA ELIZABETH	104792379	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
24	ZHUNIO PEDRO RAFAEL	102448982	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA

3.2 Postulantes que no cumplieron con los requisitos mínimos

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
1	AGUIRRE FERNANDEZ VERONICA MARDELA	1713396479	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	<p>*Experiencia laboral: Registro de la Propiedad y Mercantil de Rumiñahui: La información del documento adjuntado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>
2	ALBAN NUÑEZ MARCO RENE	1710681261	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	<p>*Experiencia laboral: <u>Colegio de Abogados</u>: El postulante no adjunta el documento respectivo para validación de experiencia de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. <u>Universidad Luis Vargas Torres</u>: El documento adjuntado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. <u>Vandervilt Ecuatoriana CIA LTDA</u>: El documento adjuntado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. <u>Imagen y Comercio</u>: El documento adjuntado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. <u>SIEA S.A.</u>: El documento adjuntado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. <u>Consejo de la Judicatura</u>: El documento adjuntado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. <u>Municipio del Cantón Mejía</u>: El documento adjuntado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. <u>Asamblea Nacional</u>: El postulante no adjunta el documento respectivo para validación de experiencia de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
3	ALMEIDA PAZMIÑO BRYAN SANTIAGO	1718468737	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	<p>*No adjunta declaración juramentada conforme lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>*Experiencia laboral:</p> <p><u>Corte Constitucional del Ecuador</u>: La información del documento adjuntado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Grab Lex</u>: El documento adjuntado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Agencia de Regulación y Control Minero</u>: La información del documento adjuntado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Ministerio de Minería</u>: La información del documento adjuntado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Universidad Nacional de Loja</u>: El postulante no adjunta el documento respectivo para validación de experiencia de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>
4	ALTAMIRANO REYES MORELA RAFAELA	1803046299	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO PASA	<p>*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>*Certificado de no tener impedimento de ejercer cargo público no se encuentra vigente al momento de la postulación, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>
5	AMBULUDI CORDOVA LIZBETH CAROLINA	1718930249	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	<p>*Experiencia laboral:</p> <p><u>Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Vicente Maldonado</u>: La información del documento adjuntado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>
6	BENALCAZAR LARA BAYARDO ROSALINO	1001750940	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PASA	<p>*Certificado de no tener impedimento de ejercer cargo público no se encuentra vigente al momento de la postulación, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
7	CARVAJAL MURILLO VERONICA ELIZABETH	1718310749	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	<p>*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>*Experiencia laboral: <u>Contraloría General del Estado</u>: La información del documento adjuntado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Ministerio de Trabajo</u>: La información del documento adjuntado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Hospital Vaca Ortiz</u>: La información del documento adjuntado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>
8	CASTILLO GILER CARLOS BRYAN	1718465535	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	<p>*Experiencia laboral: <u>Empresa Pública Municipal de Registro de la Propiedad de Santo Domingo</u>: La información del documento adjuntado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>
9	CERON BOLANOS VIOLETA TATIANA	401250345	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PASA	<p>*Certificado de no tener impedimento de ejercer cargo público no se encuentra vigente al momento de la postulación, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>*Experiencia laboral: <u>Kairos Abogados</u>: El postulante no adjunta el documento respectivo para validación de experiencia de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>
10	CRESPO ÍÑIGUEZ HUMBERTO ALEJANDRO	1500712300	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	<p>*Experiencia laboral: <u>Coordinación Zonal de Salud 2</u>: El documento adjuntado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>
11	GARZON NARANJO JOE FABRICIO	1711596500	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	<p>*Experiencia laboral: <u>Notaría Primera del Cantón Rumiñahui</u>: El documento adjuntado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
12	GIA CORNEJO EZEQUIEL WILLIAN	102810322	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	<p>*Experiencia laboral: <u>Unión de Cooperativas de Transporte en Taxi del Azuay</u>: Se valida certificado desde el 28/09/2007 hasta el 29/01/2010 (2 años 4 meses).</p> <p><u>Consultorio Jurídico</u>: Tiempo de experiencia del certificado se cruza con el tiempo de experiencia validado dentro de otro certificado laboral.</p> <p><u>Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Supua</u>: El documento adjuntado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca</u>: El documento adjuntado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Consultorio Jurídico</u>: El postulante no adjunta el documento respectivo para validación de experiencia de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca</u>: El documento adjuntado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>La información del documento adjuntado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>
13	GOMEZ VELASCO TANIA MARCELA	1803117843	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	<p>*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>*Experiencia laboral: <u>Gad Municipal de Ambato</u>: La información del documento adjuntado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Libre ejercicio profesional</u>: El postulante no adjunta el documento respectivo para validación de experiencia de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Libre ejercicio profesional</u>: El postulante no adjunta el documento respectivo para validación de experiencia de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
14	GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL	1710960897	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	<p>*Experiencia laboral: <u>Consorcio Jurídico Privado</u>: El postulante no adjunta el documento respectivo para validación de experiencia de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Consorcio Jurídico Privado</u>: El postulante no adjunta el documento respectivo para validación de experiencia de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Consorcio Jurídico Privado</u>: El postulante no adjunta el documento respectivo para validación de experiencia de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>
15	GUALLASAMIN AMAGUA KATHERINE NICOLE	1726787375	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO PASA	<p>*No adjunta documento para validar ciudadanía conforme lo establecido en el Art. 23 numeral 1 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>*No adjunta declaración juramentada conforme lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>*No adjunta certificado de no tener impedimento de ejercer cargo publico conforme lo establecido en el Art. 23 numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>* Experiencia laboral: <u>Global Alarm Security Systems Cia. Ltda</u>: Se valida experiencia laboral desde el 08/09/2023 hasta el 08/04/2025 (1 año 6 meses)</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>
16	GUALLASAMIN TIPAN MARCO SANTIAGO	1710104181	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO PASA	<p>*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>*Certificado de no tener impedimento de ejercer cargo público no se encuentra vigente al momento de la postulación, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>*Experiencia laboral: <u>Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui</u>: El documento cargado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>
17	GUERRERO MOLINA MELANIE SERAFINA	1722184064	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO PASA	<p>*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>*Certificado de no tener impedimento de ejercer cargo público no se encuentra vigente al momento de la postulación, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
18	HERNANDEZ TOAPANTA AUGUSTA GABRIELA	201477791	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	<p>*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>*Experiencia Laboral: <u>Ministerio de Transporte y Obras Públicas</u>: No se puede definir si la experiencia es afín al perfil, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica</u>: Se valida certificado desde el 01/08/2023 hasta el 22/01/2024 (5 meses)</p> <p><u>Municipio de Quito</u>: Experiencia no afín al puesto.</p> <p><u>Ministerio de Agricultura y Ganadería</u>: Se valida certificado desde el 01/07/2022 hasta el 30/09/2022 (2 meses 30 días)</p> <p><u>Ministerio de Agricultura y Ganadería</u>: La información del documento cargado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Estudio Jurídico José Antonio Toapanta Fierro y Asociados</u>: La información del documento cargado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>
19	MEDINA GOMEZ LUIS ERNESTO	1709778482	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	<p>*Experiencia laboral <u>Registro de la Propiedad del GAD de Quito</u>: La información del documento cargado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>
20	MONCAYO LUCERO PABLO GONZALO	1803945078	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PASA	<p>*Certificado de no tener impedimento de ejercer cargo público no se encuentra vigente al momento de la postulación, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>*Experiencia laboral: <u>Notaria Séptima de Ambato</u>: Experiencia no afín al puesto</p> <p><u>Gad Municipal de Santiago de Pillaro</u>: Se valida certificado desde el 24/06/2020 hasta el 06/07/2021 (1 año)</p> <p><u>Gad Municipal de Santiago de Pillaro</u>: Se valida certificado desde el 21/03/2022 hasta el 11/04/2022 (21 días); desde el 15/01/2024 hasta el 14/03/2024 (2 meses)</p> <p><u>Gad Municipal de Santiago de Pillaro</u>: No se puede definir si la experiencia es afín al perfil, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
21	MONTENEGRO SANTILLAN ANA CRISTINA	1717211112	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO PASA	<p>*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>*Experiencia laboral: <u>Registro de la Propiedad y Mercantil de Rumiñahui</u>: El postulante no adjunta el documento respectivo para validación de experiencia de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Ministerio de Energía y Minas</u>: El postulante no adjunta el documento respectivo para validación de experiencia de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>
22	MOREIRA MOREIRA ORLANDO ALBERTO	1305906206	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PASA	<p>*Certificado de no tener impedimento de ejercer cargo público no se encuentra vigente al momento de la postulación, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>*Experiencia Laboral: <u>Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Francisco de Orellana</u>: La información del documento cargado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>
23	MORENO CEVALLOS GREGORY ALBERTO	800847436	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	<p>Experiencia laboral</p> <p><u>Armada del Ecuador</u>: Conforme a lo detallado en certificado laboral, el tiempo de experiencia se valida desde el 15/07/2022 hasta la fecha de emisión del documento siendo el 13/06/2024, con un total de tiempo de experiencia laboral de 1 año y 11 meses.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>
24	NUÑEZ GOMEZ KAREN TATIANA	1804991188	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	<p>*Experiencia laboral: <u>Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Mocha</u>: No cumple con el tiempo mínimo requerido establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
25	NUÑEZ LOPEZ MYRIAM PATRICIA	1713710273	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	<p>*Experiencia laboral <u>Consultores Jurídicos Reyes & Asociados</u>: El documento cargado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Fundación Notareq</u>: El postulante no adjunta el documento respectivo para validación de experiencia de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Himedic</u>: El documento cargado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Misión Social Rumiñahui</u>: Se valida certificado desde el 30/06/2022 hasta el 30/08/2024 (2 años 2 meses)</p> <p><u>Municipio de Quito</u>: Se valida certificado desde el 06/10/2008 hasta el 31/07/2009 (9 meses)</p> <p><u>Municipio de Quito</u>: La información del documento cargado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Municipio de Quito</u>: La información del documento cargado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Registro de la Propiedad Mercantil de Rumiñahui</u>: La información del documento cargado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Municipio de Quito</u>: El documento cargado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Corporación Jurídica</u>: La información del documento cargado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Ministerio de Salud Pública</u>: La información del documento cargado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Ministerio del Interior</u>: No se puede definir si la experiencia es afín al perfil, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Ministerio de Defensa</u>: En el certificado no se registra actividades para validar la experiencia en el puesto, conforme al artículo 23 numeral 8.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
26	PASPUEL VILLARREAL ANDRES ALEXANDER	401266788	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO PASA	*No adjunta declaración juramentada conforme lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. *No adjunta certificado de no tener impedimento de ejercer cargo publico conforme lo establecido en el Art. 23 numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.
27	PESANTEZ CUESTA JORGE IVAN	103788493	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO PASA	*En la declaración juramentada, el literal a) menciona que autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, siendo lo correcto Cantón Rumiñahui. *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. *Certificado de no tener impedimento de ejercer cargo público no se encuentra vigente al momento de la postulación, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.
28	QUÍÑONES SEGURA LAURA KATHERINE	1712170834	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. *Experiencia laboral: <u>Superintendencia de Compañías</u> : El postulante no adjunta el documento respectivo para validación de experiencia de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. <u>Consorcio Jurídico GQ Abogados</u> : El documento cargado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.
29	SALAZAR AGUILA JEFFERSON HERMOGENES	1719691659	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
30	SALAZAR ESTEVEZ DAVID ALEJANDRO	1719322958	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO PASA	<p>*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>*Certificado de no tener impedimento de ejercer cargo público no se encuentra vigente al momento de la postulación, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>*Experiencia laboral: <u>Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito:</u> La información del documento cargado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. <u>Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito:</u> Se valida desde 16/05/2014 hasta el 30/05/2014 (15 días) Certificador: Se valida desde el 03/09/2012 hasta el 15/05/2014 (1 año 8 meses) <u>Estudio Jurídico Freire Cabezas y Asociados:</u> El documento cargado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. <u>Estudio Jurídico Consulheter:</u> El documento cargado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>
31	SIGCHO CHALAN WILLAM LEONARDO	1104100035	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	<p>Experiencia laboral: <u>Oficina Jurídica:</u> El postulante no adjunta el documento respectivo para validación de experiencia de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. <u>Oficina Jurídica:</u> El postulante no adjunta el documento respectivo para validación de experiencia de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>
32	VILLACRES UTRERAS GRACE CAROLINA	1718822156	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	<p>*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
33	VINUEZA SALINAS JORGE FROYLAN	602540668	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	<p>*Experiencia laboral: <u>Aquirre y Asociados CIA. LTDA</u>: El documento cargado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Notaria 19 Cantón Quito</u>: El documento cargado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Gobierno de la Provincia Mercedaria de Quito</u>: El documento cargado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Centro Comercial Parqueadero La Merced</u>: El documento cargado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Notaria 19 Cantón Quito</u>: El documento cargado en la plataforma tecnológica por el postulante no detalla las fechas exactas para validar el tiempo de experiencia, no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 8 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><u>Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN</u>: La información del documento cargado en la plataforma tecnológica no coincide con lo detallado en la hoja de vida del postulante, no cumple con lo establecido en los Art. 23 y 24 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p> <p>No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.</p>

4. CONCLUSIONES

Conforme al cronograma aprobado para el desarrollo del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de Registradores/as de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, desde el 02 al 08 de abril de 2025 se postularon un total de 57 ciudadanos/as.

De acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente que regula este proceso, la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui realizó la verificación y validación de requisitos y documentos de postulación alineándose a lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 de la Resolución Nro. 004-NG-DINARP-2022.

Una vez realizada la verificación y validación de requisitos y documentos de postulación, existen 24 postulantes que cumplieron y 33 postulantes que no cumplieron con los requisitos para continuar dentro del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de Registradores/as de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui.

El presente Informe contiene los parámetros establecidos en el artículo 26 de la Resolución Nro. 004-NG-DINARP-2022 y una vez suscrito será publicado en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en la página web Institucional y se procederá al envío para su publicación a la Dinarp.

Atentamente,

Mgs. Elena Ambato Ugarte

**Directora de Administración del Talento Humano – Administradora
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui**

Acción	Apellidos y Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Ing. Paulina Raquel Simbaña Banegas Coordinadora de Desarrollo Organizacional		17 de abril de 2025